

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 093 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 07 ABR 2021

VISTOS: el MEMORÁNDUM N° 30-2021/GRP-401000-401300, de fecha 04 de febrero de 2021, de la Oficina Sub Regional de Administración; el INFORME N° 013-2021/GRP-401000-401400-401410-LFCR., de fecha 18 de marzo de 2021, del Arq. Luis Felipe Camino Romero; el INFORME N° 0167-2021/GRP-401000-401400-401410, de fecha 19 de marzo de 2021, del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el INFORME N° 115-2021/GRP-401000-401400, de fecha 23 de marzo de 2021, del Director Sub Regional de Infraestructura; el INFORME N° 114-2021/GRP-401000-401100, de fecha 07 de abril de 2021, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 30-2021/GRP-401000-401300, de fecha 04 de febrero de 2021, la Oficina Sub Regional de Administración, hace llegar al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, los Términos de Referencia, para la contratación del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE ALMACÉN DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", para su revisión, evaluación y de ser conforme su aprobación correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 013-2021/GRP-401000-401400-401410-LFCR., de fecha 18 de marzo de 2021, el Arq. Luis Felipe Camino Romero, hace llegar al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico del citado servicio, el cual contiene la siguiente documentación:

- ❖ Memoria Descriptiva General.
- ❖ Especificaciones Técnicas.
- ❖ Valor Referencial.
- ❖ Resumen del Valor Referencial.
- ❖ Relación de Insumos, Equipos y Mano de Obra requerida.
- ❖ Gastos Generales Desagregados.
- ❖ Cronograma de Avance valorizado de Obra.
- ❖ Diagrama de GANTT.
- ❖ Análisis de Costos Unitarios.
- ❖ Planos.

Las metas físicas a ejecutarse son las siguientes:

- ❖ Demolición de muros de soga y cabeza.
- ❖ Desmontaje de estructura de madera y vidrios.
- ❖ Picado de loseta.
- ❖ Desmontaje de Cielo Raso.
- ❖ Desmontaje y montaje de portón de ingreso.
- ❖ Desmontaje y montaje de aire acondicionado.
- ❖ Equipos de protección individual.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 093 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 07 ABR 2021

- ❖ Obras de concreto simple.
- ❖ Obras de concreto armado.
- ❖ Muros de ladrillo de soga y cabeza.
- ❖ Muros del sistema drywall.
- ❖ Tarrajeos interiores y exteriores.
- ❖ Pintura látex interiores y exteriores.
- ❖ Cielos raso suspendido.
- ❖ Contrazocalo de porcelanato de 60x60 cm.
- ❖ Ventanas vidrio templado de 8 mm. las exteriores con protectores metálicos.
- ❖ Puertas interiores de vidrio templado de 12 mm. con láminas pavonadas.
- ❖ Adquisición y colocación de aparatos y circuitos eléctricos de acuerdo a plano correspondiente.
- ❖ Reubicación de banca de concreto exterior.
- ❖ Implementación de Protocolo Sanitario Covid-19.

El valor referencial de dicho proyecto asciende a la suma de **S/ 35,165.32 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 32/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **MARZO DE 2021**.

COSTO DIRECTO	25,212.82
GASTOS GENERALES (05.00%)	1,260.64
UTILIDAD (07.50%)	1,890.96
SUB TOTAL 1	28,364.42
PLAN COVID-19	1,436.70
SUB TOTAL 2	29,801.12
IGV (18.00%)	5,364.20
TOTAL	35,165.32

Que, mediante INFORME N° 0167-2021/GRP-401000-401400-401410, de fecha 19 de marzo de 2021, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, como área usuaria, **SOLICITA** la aprobación del expediente técnico del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE ALMACÉN DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA";

Que, mediante INFORME N° 115-2021/GRP-401000-401400, de fecha 23 de marzo de 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura, **SOLICITA** a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente técnico del servicio en referencia, por el monto ascendente de **S/ 35,165.32 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 32/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **MARZO DE 2021** y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 093 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 07 ABR 2021

Que, mediante proveído de fecha 05 de abril del 2021, recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional solicita y autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. (...);

Que, de conformidad con el primer párrafo del ítem 1 del Artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula el sistema de contratación a suma alzada y establece que: "es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. (...);

Que, en ese sentido, debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el Artículo 18° del T.U.O de la Ley en comento, señala claramente que: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, estando a lo establecido a las normas antes expuestas y en virtud a las opiniones técnicas de conformidad emitidas por el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida mediante INFORME N° 114-2021/GRP4010000-401100, de fecha 07 de abril de 2021, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la aprobación del expediente técnico del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE ALMACÉN DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", con precios vigentes al mes de MARZO DE 2021, cuyo costo total de inversión asciende a S/ 35,165.32 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 32/100 SOLES), ejecutado bajo la



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 093 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 10 7 ABR 2021

modalidad de ejecución de Contrata por el Sistema A SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE ALMACÉN DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", con precios vigentes al mes de MARZO DE 2021, cuyo costo total de inversión asciende a S/ 35,165.32 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 32/100 SOLES), ejecutado bajo la modalidad de ejecución de Contrata por el Sistema A SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios y Proyectos, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

